

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 7886

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º).-RATIFÍQUESE el Convenio Salarial celebrado con fecha 01 de abril de 2025, entre la Municipalidad de la ciudad de San Francisco y el Sindicato Unión Obreros y Empleados Municipales (S.U.O.E.M.),cuya copia, como Anexo I, se agrega y forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art.2º).-La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, se imputará a la Cuenta 1.1.01.00.00.00.00 – PERSONAL del Presupuesto Vigente.-

Art.3º).-REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los tres días del mes de abril del año dos mil veinticinco.-

**Dr. Juan Martín Losano
Secretario H.C.D.**

**Dr. Mario Ortega.
Presidente H.C.D.**

CONVENIO DE PARTES

En la ciudad de San Francisco, departamento San Justo, provincia de Córdoba, a un día del mes de abril del año dos mil veinticinco, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO**, representada en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Raúl Horacio ANGONOA, y el Sr. Secretario de Economía, Contador Marcelo Alejandro MORENO, por una parte, y por la otra el **SINDICATO UNIÓN OBREROS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (S.U.O.E.M.)**, representado en este acto por su Secretario General, Sr. Víctor LESCANO y el Sr. Secretario Adjunto, Sr. Sergio Gabriel KARLEN, convienen celebrar el presente Convenio de Ajuste Salarial que se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: Que las partes acuerdan un incremento para los haberes del mes de marzo de 2025, a abonarse en el mes de abril de 2025, del 2,9%; con carácter no remunerativo.

SEGUNDA: El porcentaje de aumento otorgado, será considerado en su totalidad a efectos del pago de la cuota sindical.

TERCERA: El aumento otorgado se aplicará sobre el salario bruto que percibe el personal de planta permanente y contratado del municipio, cualquiera sea su vínculo laboral. El aumento otorgado pasará a tener carácter remunerativo a los seis meses del otorgamiento del mismo.

CUARTA: Ambas partes acuerdan que la próxima reunión para evaluar la procedencia de futuras actualizaciones salariales, se realizará el día 16 de abril de 2025.

QUINTA: El presente convenio se firma ad-referendum del Honorable Consejo Deliberante de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 30º inc. 9º de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, por el que el DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL se compromete a elevar el presente acuerdo a ese cuerpo, en la próxima sesión que se celebre luego de su suscripción.

En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

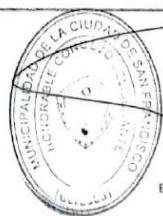
Dr. Raul H. Angonoa
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

KARLEN, SERGIO G.
S.P.C. GENERAL ADJUNTO
SUOEM San Francisco y Zona

Dr. Raúl H. Angon
Secretario de Gobierno
Municipalidad de la Ciudad de San Francisco

Es parte integrante de la ORDENANZA N° 4886
sancionada por el H.C.D. de San Fco. el 03/04/25

Dr. JUAN MARTÍN LOSANO
Secretario
H. Concejo Deliberante
Municipalidad de San Francisco



Concejal MARIO ORTEGA
Presidente H.C.D.
Bloque "Voces Unidos por Córdoba"
Municipalidad de San Francisco